



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 1099 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 02 MAY 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1805-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de abril del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 095-2016-GRJ/GRI/SGSLO/RAR/CO de fecha 22 de abril del 2014, del coordinador de obra; la Carta N° 0039-2016/JLBL-HYO de fecha 15 de abril del 2016, del supervisor de obra; donde informan sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra y solicitan la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial, escolarizado en la I.E. N° 2214, del centro poblado de Kempiri, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín"; y,

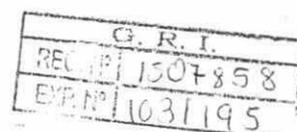
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Kempiri, con fecha 26 de agosto del 2015, suscribieron el Contrato N° 159-2015-GRJ/GGR, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 13-2015-CEP/CEO (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial, escolarizado en la I.E. N° 2214, del centro poblado de Kempiri, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'563.631.52 (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil seiscientos Treinta y Uno con 52/100 Nuevos Soles, y con un plazo de ejecución contractual de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial, escolarizado en la I.E. N° 2214, del centro poblado de Kempiri, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 282 del cuaderno de obra, de fecha 10 de abril del 2016, ha informado a la supervisión de obra que se ha culminado al 99.94% de la meta física y financiera aprobados en el expediente técnico, asimismo, se solicita a la supervisión verifique los trabajos y de la conformidad respectiva;

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de obra N° 283, de fecha 10 de abril del 2016, señala que: "se ha verificado la culminación de todas las partidas del expediente técnico con la obra ejecutada donde se encuentra conforme a lo planteado por el proyectista, donde se ha alcanzado un avance físico acumulado de un 99.94% y un deductivo de obra de un 0.06% referente al suministro e instalación de energía eléctrica en la institución educativa, donde no se ha efectuado





Gerencia Regional de Infraestructura



esta partida por no existir redes de energía eléctrica en la zona. Dándose por terminada la obra de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto planteados en el expediente técnico (...);

Que, el jefe de supervisión y residente de obra, con fecha 10 de abril del 2016, suscriben, en señal de conformidad de culminación de los trabajos de obra, el Certificado de Terminación de Obra, luego de haber verificado los trabajos ejecutados al 99.94%, y teniendo un deductivo de un 0.06% referente al suministro e instalación de energía eléctrica que no se ha ejecutado por no existir redes de energía eléctrica, determinando que éstos se han concluido de acuerdo al expediente técnico materia del Contrato N° 159-2015-GRJ/GGR de fecha 26 de agosto del 2015; consecuentemente, mediante el Informe N° 07-2016/RO-DMMS-ARQ/CK de fecha 10 de abril del 2016, el residente de obra, presenta al jefe de supervisión el informe de terminación de obra y solicitud de conformación del comité de recepción de obra, quien a través del Informe N° 019-2016/SO-CSP-JS de fecha 15 de abril del 2016, concluye que la obra ha terminado el 10 de abril del 2016, recomendando solicitar la conformación del comité de recepción de obra. En consecuencia, a través de la Carta N° 0039-2016/JLBL-HYO de fecha 15 de abril del 2016, el consultor de obra eleva a la Entidad el informe del jefe de supervisión de obra;

Que, a través de la Carta N° 095-2016-GRJ/GRI/SGSLO/RAR/CO de fecha 22 de abril del 2016, el coordinador de obra, previa revisión de la documentación presentada por la supervisión de obra, señala que la obra se encuentra culminada conforme al expediente técnico, por lo que, recomienda que se nombre a la comisión de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 1805-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de abril del 2016, habiendo revisado la documentación técnica descrita en los párrafos precedentes, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la designación del comité de recepción, para lo cual propone a los integrantes que conformarían el comité referido;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, visto los informes técnicos, corresponde designar al comité de recepción de la obra: *instalación del servicio educativo inicial, escolarizado en la I.E. N° 2214, del centro poblado de Kempiri, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín";*





Gerencia Regional de Infraestructura



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación del servicio educativo inicial, escolarizado en la I.E. N° 2214, del centro poblado de Kempiri, distrito de río Tambo, provincia de Satipo, región Junín"; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Inspector de Obras (SGSLO)
- SECRETARIO** : **Arq. RAUL ALCARRAZ RICARDI**
Coordinador de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. CRISANTO SEDANO PEÑALOZA**
Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Kempiri (ejecutor de obra), al Ing. Jimmy Luis Bustamante Lapa (supervisor de obra), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten Signature]
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 MAY 2016

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolles
SECRETARIA GENERAL